



Tercera prueba resuelta del proceso selectivo para el ingreso como Gestor e Investigador Auxiliar de Hacienda al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos

Fernando Vallejo Torrecilla

Licenciado en Ciencias Empresariales

(Tercera prueba del proceso selectivo para el ingreso como Gestor e Investigador Auxiliar de Hacienda al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, convocado por Resolución 3024/2020, de 28 de diciembre [BON de 29 de enero de 2021]).

Sumario

Contabilidad financiera, de sociedades y análisis de estados financieros

Primera parte

- Supuesto 1.** Operaciones de ventas.
- Supuesto 2.** Operaciones de compras.
- Supuesto 3.** Contabilización de una nómina.
- Supuesto 4.** Actas de inspección del impuesto sobre sociedades.
- Supuesto 5.** Adquisición de un vehículo.
- Supuesto 6.** Baja de un equipo informático con efecto impositivo.
- Supuesto 7.** Cálculos y contabilización de la regularización del inventario.
- Supuesto 8.** Proyecto de desarrollo.
- Supuesto 9.** Ampliación de capital para recibir una aportación no dineraria.
- Supuesto 10.** Inversión financiera en bonos.
- Supuesto 11.** Subvención oficial recibida.
- Supuesto 12.** Préstamo recibido.

Segunda parte

- Supuesto 1.** Contratos de arrendamiento.
- Supuesto 2.** Combinación de negocios.
- Supuesto 3.** Aplicación del resultado del ejercicio.
- Supuesto 4.** Adquisición de un inmovilizado subvencionado.
- Supuesto 5.** Análisis de estados financieros.

Matemática financiera

- Supuesto 1.** Cálculos diversos relativos a rentas.
- Supuesto 2.** Cálculos diversos relativos a préstamos.



Contabilidad financiera, de sociedades y análisis de estados financieros

Primera parte

Introducción

La empresa DronTario¹, SA se dedica a la comercialización de drones, además de prestar servicios diversos con ellos. Su ejercicio contable cierra el 31 de diciembre. En los siguientes supuestos se presentan varias operaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2020. Realice la contabilización de los asientos que proceda en cada uno de los supuestos, razonando la solución propuesta.

Las operaciones comerciales están sujetas al impuesto sobre el valor añadido, siendo el tipo de gravamen del 21 %, salvo que se dé otra instrucción diferente. El tipo impositivo aplicable en el impuesto sobre sociedades es del 25 %.

Supuesto 1

El 20 de diciembre de 2020 se pactó la venta de drones a un cliente por valor de 12.000 euros (21 % IVA no incluido). Aunque la mercancía no se envió al cliente hasta enero de 2021, el 30 de diciembre se cobró la mitad del importe total de la factura.

En otra venta de drones a otro gran cliente se le concedió un descuento en factura del 10 % sobre el precio en factura, que era de 30.000 euros (21 % IVA no incluido). La factura se emitió el 15 de septiembre de 2020 e incluía un descuento del 5 % por pronto pago si se pagaba antes de un mes. El cliente pagó el importe completo el 29 de septiembre.

¹ Se ha modificado el enunciado original en el que figuraba la sociedad DronTario como sociedad limitada, lo cual es incompatible con diversas operaciones en las que se indica que el capital se compone de acciones (apartado 3 de la segunda parte) o que se emiten acciones (apartado 9 de la primera parte), lo cual está terminantemente prohibido en una SL.

Supuesto 2

El 5 de mayo de 2020 adquirió 200 drones por un precio de 500 euros por dron (21 % IVA no incluido). El transporte de los drones se los facturó el proveedor el 10 de junio por 300 euros (21 % IVA no incluido). DronTario pagó las facturas de ambos conceptos el 15 de junio.

El 13 de octubre compró un lote de drones por valor de 25.000 euros (21 % IVA no incluido). Algunos los tuvo que devolver por mal funcionamiento el 3 de noviembre. Su valor era de 3.000 euros y el proveedor le compensó el importe inmediatamente.

Al cierre del ejercicio el proveedor le concedió un *rappel* de 1.000 euros que podría compensar en próximas adquisiciones.

Supuesto 3

El 8 de noviembre un empleado solicitó un adelanto de su nómina para adquirir una casa por 10.000 euros. Tratándose de un empleado muy valorado, DronTario le concedió ese mismo día dicho adelanto, acordando que se compensaría a razón de 500 euros en cada nómina durante los próximos 20 meses, comenzando con la nómina de noviembre.

Los datos de la nómina de noviembre para este empleado son los siguientes: importe bruto 2.000 euros, retenciones de IRPF 15 %, Seguridad Social a cargo del empleado 4 % y a cargo de la empresa 22 %. También en noviembre, DronTario contrató un servicio de *catering* para este empleado en una jornada en la que tuvo que permanecer en la empresa durante la pausa del almuerzo para realizar pruebas técnicas en unos drones. El coste del servicio fue de 35 euros y lo asumió DronTario.

Existen, además, dos pagas extraordinarias de 2.000 euros cada una, pagaderas en los meses de junio y de diciembre. La nómina se hizo efectiva el 28 de noviembre.

Supuesto 4

El 10 de octubre de 2020 se recibió la notificación de un acta de inspección del impuesto sobre sociedades del ejercicio 2018, con la siguiente liquidación: cuota, 1.000 euros, intereses de demora, 70 euros (de los que 10 euros corresponden a 2020) y sanción, 200 euros. Tras varias consultas legales, DronTario decidió no recurrir y liquidar la deuda con Hacienda, realizando el pago el 18 de noviembre.

Contabilice los asientos y razone su respuesta.



Supuesto 5

Se adquirió el 1 de abril de 2020 un nuevo vehículo de transporte por 80.000 (21 % IVA no incluido) que espera poder usar durante 14 años con un valor residual de 10.000 euros. El vendedor cargó en factura 300 euros (21 % IVA no incluido) por transporte, pero hizo un descuento del 5 % sobre el precio del vehículo. El vehículo se pagó de una vez el 1 de junio de 2020.

Supuesto 6

Aprovechando una buena oferta, se renovó el equipamiento informático el 1 de julio de 2018 por 10.000 euros (21 % IVA no incluido). Tras contabilizarlo, comenzó a amortizarlo en cuatro años, sin valor residual. Fiscalmente se amortiza en ocho años. El tipo fiscal es el 25 %. En diciembre de 2020 el equipo falló y lo dio de baja en contabilidad el 31 de diciembre de 2020. Contabilice los asientos necesarios hasta llegar a la baja del inmovilizado.

Supuesto 7

Los registros del almacén de un modelo particular de drones arrojan la siguiente información:

	Fecha	Unidades	Precio unitario	Importe
Existencias iniciales	1-1-2020	100	400	40.000
Compra	20-2-2020	300	450	135.000
Compra	3-4-2020	250	560	140.000
Venta	15-7-2020	360	800	288.000
Venta	20-10-2020	250	850	212.500

Los inventarios se valoran con FIFO.

Además, en los saldos de existencias, a 1 de enero de 2020, había contabilizado un deterioro de valor por importe de 5.000 euros, imputable a este modelo de drones. El 31 de diciembre de 2020 se tiene conocimiento de que el valor de mercado de este modelo particular de dron es de 500 euros, estimándose los gastos de venta unitarios en 50 euros. Realice el cálculo de las existencias finales y contabilice su ajuste al cierre.

Supuesto 8

El departamento de I+D venía trabajando desde enero de 2020 en el desarrollo de un nuevo modelo de dron ultraligero. En la reunión del 1 de abril de 2020, que mantienen los Departamentos de I+D y de Marketing, se constata que este nuevo desarrollo tiene potencial y viabilidad comercial. De acuerdo con los costes imputados al proyecto, el gasto de los investigadores del proyecto ha sido de 100.000 euros, los costes de materiales y consumibles de 25.000 euros, y la amortización de equipos de 8.000 euros. El 30 de junio de 2020 se pagaron 2.000 euros por registro de las patentes.

Prepare los asientos que proceda razonando su respuesta.

Supuesto 9

Durante el mes de julio se completó una ampliación de capital en la que se daba entrada a un nuevo socio. Se emitieron 10.000 acciones de 1 euro de valor nominal por un precio de 7 euros cada una. El socio aportó unos drones (destinados a la venta) valorados en 20.000 euros, y el resto, en efectivo. Los gastos de la operación ascendieron a 1.500 euros y se pagaron en efectivo.

Prepare todos los asientos relativos a la operación y razone sus cálculos.

Supuesto 10

El 1 de octubre se adquirieron 100 bonos del Tesoro a 10 años, por 10.600 euros más unos gastos de 240 euros. Los bonos tienen un valor nominal de 100 euros cada uno y un valor de reembolso de 105 euros. Se paga un 3 % de intereses anualmente cada 1 de abril. La empresa tiene intención de quedarse los bonos hasta que venzan dentro de 4 años. El valor razonable al cierre era de 150 euros cada bono. Suponga que el tipo de interés efectivo de la operación es del 2 %. Contabilice la adquisición de los bonos y los ajustes que corresponda al cierre del ejercicio.

Nota: Se ha modificado el enunciado original de este supuesto porque con los datos que presentaba (coste de adquisición de los bonos de 14.400 €) es imposible obtener el tipo de interés efectivo que proporcionaba el supuesto del 4 %. Con esos datos del coste de adquisición y el valor de reembolso, muy inferior, se obtiene una rentabilidad *negativa* del 5,24 %, por lo cual es absurdo llevar a cabo la inversión y lo mismo puede decirse de mantenerla hasta su vencimiento.



Supuesto 11

El 13 de marzo de 2020 le concedieron una subvención de capital desde el Departamento de Desarrollo Económico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por valor de 20.000 euros, para desarrollar actividades medioambientales. Según el pliego de condiciones, cobró 5.000 euros el 7 de abril, otros 5.000 euros el 15 de junio, y espera cobrar otros 10.000 euros al término del proyecto (1 de marzo de 2021). Al cierre del ejercicio una inspección reveló que se habían completado actividades planificadas por valor de 12.000 euros. Registre todos los asientos que proceda en 2020 relativos a la subvención.

Supuesto 12

El 1 de octubre de 2020 le concedieron un préstamo de 50.000 euros con unos gastos de apertura del 1%. El contrato indicaba que tenía un año de carencia en el que solo pagaría intereses anuales del 5% y luego amortizaría 10.000 euros anuales durante otros cinco años.

Suponga que el tipo de interés efectivo es del 6% y contabilice las operaciones relativas a 2020.

Solución primera parte

Supuesto 1

Por la venta pactada el 20 de diciembre, habitualmente el asiento será:

Código	Cuenta	Debe	Haber
430	Clientes	14.520	
700	Ventas de mercaderías		12.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido		2.520

Si en el momento de la contabilización no se ha emitido la correspondiente factura, el asiento sería:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4309	Clientes, facturas pendientes de formalizar	12.000	
700	Ventas de mercaderías		12.000

La cuenta transitoria 4309 sería abonada con cargo a la 430, «Clientes», una vez emitida la correspondiente factura, y el asiento sería:

Código	Cuenta	Debe	Haber
430	Clientes	14.520	
4309	Clientes, facturas pendientes de formalizar		12.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido		2.520

Y por el cobro recibido, la mitad de la factura, el 30 de diciembre:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	7.260	
430	Clientes		7.260

No obstante lo anterior, conviene hacer algunos comentarios.

El enunciado indica que «se pactó la venta de unos drones». El hecho de «pactar» una venta no significa automáticamente que haya que reconocer el ingreso por la misma. En ningún momento se indica cuándo se emite la factura, sin embargo, en la venta posterior que hay descrita en este mismo supuesto se precisa que la factura se emitió el 15 de septiembre de 2020.

El Plan General de Contabilidad (PGC), en su norma 14.^a, relativa a ventas e ingresos, en la redacción actual, tras la reforma de enero de 2021, establece, de forma resumida, en lo que respecta a este caso, lo siguiente:

1. Aspectos comunes.

Una empresa reconocerá los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad **cuando se produzca la transferencia del control de los bienes** o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleje la contraprestación a la que espere tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la empresa seguirá un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- Identificar el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.

c) Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la empresa espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.

d) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.

e) **Reconocer el ingreso por actividades ordinarias** cuando (a medida que) **la empresa cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien** o la prestación de un servicio; **cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio**, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

2. Reconocimiento.

La empresa reconocerá los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produzca la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

En la redacción anterior, previa a la modificación de enero de 2021, la norma de valoración 14.^a establecía:

2. Ingresos por ventas

Solo se contabilizarán los ingresos procedentes de la venta de bienes **cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:**

a) **La empresa ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes**, con independencia de su transmisión jurídica.

b) La empresa no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.

c) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.

d) Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción, y

e) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

Tanto en la redacción actual de la norma como en la anterior, el aspecto crítico y determinante para reconocer el ingreso es el momento o punto en el que se transfieren al comprador los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien.

En condiciones normales, la venta se considera realizada cuando la mercancía se pone a disposición del cliente. En este supuesto concreto, cabría preguntarse qué ocurriría si las mercancías, en este caso los drones, sufrieran algún siniestro, ¿quién soportaría la pérdida, el vendedor o el comprador?

En este sentido, el enunciado únicamente indica que la mercancía se envió al cliente en enero. La posesión física de los drones la tiene hasta entonces la empresa vendedora, por lo cual, parece probable que el control lo mantiene, hasta la entrega, el vendedor. En este caso las mercancías deberían ser incluidas en el inventario final de la empresa vendedora.

También podría utilizarse el razonamiento inverso: ver si la empresa vendedora incluye las mercancías en el inventario final o no.

Entonces, procedería considerar el cobro percibido el 30 de diciembre como un anticipo, que se cancelará en el momento del cobro del resto de la factura.

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	7.260	
438	Anticipos de clientes		6.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido		1.260

Cuestión distinta es si, una vez formalizada la venta y por indicación del cliente, las mercancías quedan en poder del vendedor temporalmente, pero se consideran propiedad del comprador, por lo cual la venta se consideraría realizada, no debiendo, por tanto, ser incluidas en el inventario final en el corte de operaciones al cierre. En este caso la contabilización sería la expuesta al principio.

En cuanto a la segunda venta, se tendrá que la factura, incluyendo el descuento del 5 % por pronto pago, es la siguiente:

Factura 15-9-2020	
Precio de la mercancía	30.000
Descuento 10 %	-3.000





Factura 15-9-2020



Subtotal	27.000
Descuento p.p.p. 5 %	-1.350
Base imponible	25.650
IVA 21 %	5.386,50
Importe a pagar	31.036,50

Y la contabilización de esta el 15 de septiembre de 2020:

Código	Cuenta	Debe	Haber
430	Clientes	31.036,50	
700	Ventas de mercaderías		25.650
477	Hacienda Pública, IVA repercutido		5.386,50

Y por el cobro el 29 de septiembre, dentro del plazo para obtener el descuento del 5 %:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	31.036,50	
430	Clientes		31.036,50

Si la empresa compradora hubiera pagado transcurrido un mes, la factura no tendría derecho al descuento del 5 %, por lo cual, los datos serían:

Factura 15-9-2020

Precio de la mercancía	30.000
Descuento 10 %	-3.000
Subtotal	27.000
Descuento p.p.p. 5 %	0





Factura 15-9-2020	
▶	
Base imponible	27.000
IVA 21 %	5.670
Importe a pagar	32.670

Y la contabilización en tal caso, teniendo en cuenta que el IVA se verá modificado, sería:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	32.670	
430	Clientes		31.036,50
762	Ingresos de créditos		1.350
477	Hacienda Pública, IVA repercutido		283,50

Supuesto 2

Por la compra el 5 de mayo de 2020:

Código	Cuenta	Debe	Haber
600	Compras de mercaderías	100.000	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	21.000	
400	Proveedores		121.000

Por la factura del transporte el 10 de junio:

Código	Cuenta	Debe	Haber
600	Compras de mercaderías	300	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	63	
400	Proveedores		363



Por el pago del total adeudado el 15 de junio:

Código	Cuenta	Debe	Haber
400	Proveedores	121.363	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		121.363

Por la compra el 13 de octubre (se ha supuesto a crédito, pues el enunciado no indica que se haya realizado al contado):

Código	Cuenta	Debe	Haber
600	Compras de mercaderías	25.000	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	5.250	
400	Proveedores		30.250

Por la devolución de los drones defectuosos el 3 de noviembre:

Código	Cuenta	Debe	Haber
400	Proveedores	3.630	
608	Devoluciones de compras y operaciones similares		3.000
472	Hacienda Pública, IVA soportado		630

La cuenta de cargo habría sido bancos si el proveedor hubiera devuelto el importe correspondiente.

Y por el *rappel* obtenido al cierre, a deducir de futuras compras:

Código	Cuenta	Debe	Haber
407	Anticipos a proveedores	1.210	
609	<i>Rappels</i> por compras		1.000
472	Hacienda Pública, IVA soportado		210

Si el *rappel* no fuera deducible de futuras compras, en lugar de la cuenta 407, «Anticipos a proveedores», se habría debitado la 400, «Proveedores», minorando el saldo pendiente con el mismo.

Supuesto 3

Aunque el enunciado indica que al empleado se le ha concedido un «adelanto» de la nómina, no es tal, pues de anticipo o adelanto de la nómina solo cabe hablar en caso de la nómina del mes en curso, cuando se percibe antes de la fecha habitual todo o parte de dicha nómina. En este caso, se trata de un crédito o préstamo al empleado, que se irá compensando contra futuras nóminas.

Código	Cuenta	Debe	Haber
544	Créditos a corto plazo al personal	6.000	
254	Créditos a largo plazo al personal	4.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		10.000

En cuanto a la nómina de noviembre, abonada el día 28, las percepciones de vencimiento superior al mensual (las dos pagas extras), a efectos de cálculo de la cotización a la Seguridad Social se prorratearán a lo largo de los 12 meses del año, según establece textualmente el artículo 109 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS). La base mensual de cotización es:

$$\frac{2.000 \times 14}{12} = 2.333,33$$

De este importe, el 4 % es la cuota del trabajador, y el 22 % la cuota de empresa, lo que supone 93,33 y 513,33 euros, respectivamente.

Y también se prorrateará el importe correspondiente a las pagas extras, según lo establecido en la norma internacional de contabilidad (NIC) 19, «Retribuciones a los empleados»:

$$2.000/6 = 333,33$$

De acuerdo con lo anterior, la contabilización será la siguiente:

Código	Cuenta	Debe	Haber
640	Sueldos y salarios	2.333,33	
4751	Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas		300
476	Organismos de la Seguridad Social, acreedores		93,33





Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
544	Créditos a corto plazo al personal		500
465	Remuneraciones pendientes de pago		333,33
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.106,67

Por la cuota de empresa de la Seguridad Social:

Código	Cuenta	Debe	Haber
642	Seguridad Social a cargo de la empresa	513,33	
476	Organismos de la Seguridad Social, acreedores		513,33

Y por el servicio de *catering* asumido por la empresa:

Código	Cuenta	Debe	Haber
629	Otros servicios	35	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	7,35	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		42,35

En el caso de que el importe anterior tuviera el IVA incluido, el asiento sería:

Código	Cuenta	Debe	Haber
629	Otros servicios	28,93	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	6,07	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		35

No se ha incluido este servicio de *catering* en la nómina (subgrupo 64) como rendimiento en especie, dado su carácter esporádico y reducido importe.

También procedería traspasar del largo plazo al corto el siguiente mes a compensar del crédito concedido al empleado.



Código	Cuenta	Debe	Haber
544	Créditos a corto plazo al personal	500	
254	Créditos a largo plazo al personal		500

Supuesto 4

Por el acta de inspección recibida el 10 de octubre, cargando a reservas (sin efecto impositivo en este caso) lo correspondiente a 2018 (cuota e intereses de ese año):

Código	Cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	1.060	
678	Gastos excepcionales	200	
669	Otros gastos financieros	10	
4752	Hacienda Pública, acreedora por impuesto sobre sociedades		1.270

No procede crear provisión pues no se trata de una deuda estimada, sino firme, contra la que la empresa no va a recurrir.

Y por el pago el 18 de noviembre:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4752	Hacienda Pública, acreedora por impuesto sobre sociedades	1.270	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.270

Supuesto 5

Por la adquisición el 1 de abril del vehículo, incluyendo el transporte y deduciendo el descuento:

Código	Cuenta	Debe	Haber
218	Elementos de transporte ($80.000 \times 0,95 + 300$)	76.300	





Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
472	Hacienda Pública, IVA soportado	16.023	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		92.323

Y por el pago el 1 de junio:

Código	Cuenta	Debe	Haber
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	92.323	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		92.323

Y por la amortización a fin de año:

$$(76.300 - 10.000) \times 9 / (14 \times 12) = 3.551,79$$

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	3.551,79	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		3.551,79

Supuesto 6

Se presentan a continuación todos los asientos relativos al equipo adquirido hasta su baja en cuentas.

1 de julio de 2018. Por la adquisición del equipo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
217	Equipos para procesos de información	10.000	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	2.100	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		12.100

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	1.250	
2817	Amortización acumulada de equipos para procesos de información		1.250

En cuanto a la diferente valoración contable y fiscal, se puede resumir en la siguiente tabla:

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Amortización contable	1.250	2.500	2.500	2.500	1.250				
Amortización fiscal	625	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	1.250	625
Activo fiscal	156,25	312,5	312,5	312,5	0	-312,5	-312,5	-312,5	156,25
Saldo cuenta 4740	156,25	468,75	781,25	1.093,75	1.093,75	781,25	468,75	156,25	0

Por el activo por el impuesto diferido que surge durante los 4 primeros años de vida de los equipos, debido a la diferencia entre la amortización contable y la fiscal:

$$0,25 \times (1.250 - 625) = 156,25$$

Código	Cuenta	Debe	Haber
4740	Activos por diferencias temporarias deducibles	156,25	
6301	Impuesto diferido		156,25

31 de diciembre de 2019

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	2.500	
2817	Amortización acumulada de equipos para procesos de información		2.500

Código	Cuenta	Debe	Haber
4740	Activos por diferencias temporarias deducibles	312,50	
6301	Impuesto diferido		312,50



31 de diciembre de 2020

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	2.500	
2817	Amortización acumulada de equipos para procesos de información		2.500

Código	Cuenta	Debe	Haber
4740	Activos por diferencias temporarias deducibles	312,50	
6301	Impuesto diferido		312,50

Por la baja del equipo en diciembre de 2020:

Código	Cuenta	Debe	Haber
2817	Amortización acumulada de equipos para procesos de información	6.250	
671	Pérdidas procedentes del inmovilizado material	3.750	
217	Equipos para procesos de información		10.000

Código	Cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	781,25	
4740	Activos por diferencias temporarias deducibles		781,25

En el momento de la baja, en la liquidación del impuesto de 2020, habrá que realizar un ajuste negativo en la base por la superior pérdida fiscal sobre la contable, ya que el valor contable del bien en ese momento es de $10.000 - 6.250 = 3.750$. Sin embargo, el valor o base fiscal del mismo es de $10.000 - 3.125 = 6.875$, con lo cual el ajuste negativo ascenderá a $6.875 - 3.750 = 3.125$. Y $3.125 \times 0,25 = 781,25$, o sea, el saldo de la cuenta 4740, tal y como se ha expuesto en la tabla.

Supuesto 7

De los datos que proporciona el enunciado se observa que las existencias finales son 40 unidades. Puesto que la última compra supera ese número de unidades, todas las exis-

tencias finales quedarán valoradas al precio de la última compra, sin necesidad de elaborar la ficha de control de existencias.

Por la baja en cuentas de las existencias iniciales:

Código	Cuenta	Debe	Haber
610	Variación de existencias de mercaderías	40.000	
300	Mercaderías		40.000

Y por el alta en cuentas de las existencias finales, según la valoración FIFO:

Código	Cuenta	Debe	Haber
300	Mercaderías (40 x 560)	22.400	
610	Variación de existencias de mercaderías		22.400

Su valor realizable neto unitario es de $500 - 50 = 450$ euros, importe inferior al coste unitario de las existencias finales (560 €). El deterioro a 31 de diciembre de 2020 asciende, por tanto, a: $40 \times (560 - 450) = 4.400$ euros.

Código	Cuenta	Debe	Haber
693	Pérdidas por deterioro de existencias	4.400	
390	Deterioro de valor de las mercaderías		4.400

Al mismo tiempo, se procederá a dar de baja el saldo inicial procedente del año anterior:

Código	Cuenta	Debe	Haber
390	Deterioro de valor de las mercaderías	5.000	
793	Reversión del deterioro de existencias		5.000

Supuesto 8

Por los gastos relacionados con el desarrollo del nuevo modelo, contabilizados por su naturaleza y de forma resumida:



Código	Cuenta	Debe	Haber
640	Sueldos y salarios	100.000	
602	Compras de otros aprovisionamientos	25.000	
681	Amortización del inmovilizado material	8.000	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	5.250	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		130.250
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		8.000

No se ha utilizado la cuenta 620, «Gastos en investigación y desarrollo», del ejercicio porque el proyecto se lleva a cabo por personal propio de la empresa en su departamento de I+D.

1 de abril de 2020. Por la conclusión de la fase de desarrollo con resultados favorables:

Código	Cuenta	Debe	Haber
201	Desarrollo	133.000	
730	Trabajos realizados para el inmovilizado intangible		133.000

Y por la amortización de estos gastos de desarrollo hasta el 30 de junio de 2020:

Código	Cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	6.650	
2801	Amortización acumulada de desarrollo		6.650

$$133.000 \times 3 / (5 \times 12) = 6.650$$

Por el registro de la patente, incluyendo el valor contable de los gastos de desarrollo en ese momento y los gastos de registro (exentos de IVA al tratarse de una tasa de la OEPM):

Código	Cuenta	Debe	Haber
203	Propiedad industrial	128.350	





Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
2801	Amortización acumulada de desarrollo	6.650	
201	Desarrollo		133.000
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		2.000

En cuanto a la amortización de la patente a fin de año, esta dependerá de la vida legal o la vida útil para la empresa, caso de ser esta última inferior. Normalmente, las patentes tienen una protección legal de 20 años según se establece en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes:

Artículo 58. Duración y cómputo de los efectos.

La patente tiene una duración de veinte años improrrogables, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y produce sus efectos desde el día en que se publica la mención de que ha sido concedida.

En el caso de suponer una vida útil de 20 años, la amortización al cierre del ejercicio 2020 sería:

$$128.350 \times 6 / (20 \times 12) = 3.208,75$$

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	3.208,75	
2803	Amortización acumulada de propiedad industrial		3.208,75

Supuesto 9

Por la emisión de las 10.000 acciones para recibir la aportación del nuevo socio:

Código	Cuenta	Debe	Haber
190	Acciones emitidas	70.000	
100	Capital social		10.000
110	Prima de emisión		60.000



Se omite la cuenta transitoria 194, «Capital emitido pendiente de inscripción», que es útil únicamente si en el momento de elaborar un balance la ampliación no se encuentra inscrita en el Registro Mercantil.

Código	Cuenta	Debe	Haber
300	Mercaderías	20.000	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	4.200	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	50.000	
190	Acciones emitidas (10.000 acciones × 7)		70.000
551	Cuenta corriente con socios y administradores		4.200

También podría haberse utilizado la cuenta 600, «Compras», para registrar las mercancías aportadas.

En el anterior asiento se ha supuesto que el aportante es sujeto pasivo del IVA, por lo cual procede repercutir el IVA correspondiente a las mercancías aportadas, quedando un saldo a su favor en la cuenta 551, pendiente para su liquidación posterior.

En el caso en que el aportante no fuera empresario sujeto pasivo del IVA, el asiento sería:

Código	Cuenta	Debe	Haber
300	Mercaderías	20.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	50.000	
190	Acciones emitidas		70.000

En cuanto a los gastos de la operación, no se indica, a efectos del IVA, su naturaleza. Si son de tipo legal (impuestos), estarían exentos.

Código	Cuenta	Debe	Haber
110	Prima de emisión	1.125	
4740	Activos por diferencias temporarias deducibles	375	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.500

No tiene sentido utilizar como cuenta de cargo para los gastos la 113, «Reservas voluntarias», disponiendo de saldo en la 110, «Prima de emisión».

También para recoger el efecto fiscal podría haberse utilizado la cuenta 6301, «Impuesto diferido», pero es más correcto utilizar la 4740, sin perjuicio de su posterior abono con cargo a la 6301 al realizar la liquidación del impuesto a fin de ejercicio.

Supuesto 10

Por la adquisición el 1 de octubre de los 100 bonos, con cupón corrido correspondiente a 6 meses ($100 \text{ bonos} \times 3 \text{ euros/bono} \times \frac{1}{2} = 150$):

Código	Cuenta	Debe	Haber
251	Valores representativos de deuda a largo plazo	10.690	
546	Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda	150	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		10.840

Los gastos de adquisición están exentos de IVA.

La extinta categoría de *inversiones mantenidas hasta el vencimiento* sigue, tras la reforma del PGC de enero de 2021, valorándose según el coste amortizado, utilizando el tipo de interés efectivo, el 2 % en este caso. Los cálculos se muestran en la siguiente tabla:

Año	Valor en libros inicial de la inversión	Ingreso financiero			Cobro	Valor en libros final de la inversión	Cambio en el año
		Efectivo (2%)	Cupón (3%)	Prima			
1	10.840	217,52	300	-82,48	300	10.757,52	-82,48
2	10.757,52	215,86	300	-84,14	300	10.673,38	-84,14
3	10.673,38	214,17	300	-85,83	300	10.587,55	-85,83
4	10.587,55	212,45	300	-87,55	10.800	0	-10.587,55

Tal y como se aprecia en el cuadro anterior y como consecuencia del valor de reembolso al vencimiento inferior al coste de adquisición, la rentabilidad nominal del cupón del 3 % se ve reducida a un 2 %, por lo que el valor de la inversión va disminuyendo, lo que supone una imputación anual negativa para la prima de reembolso.



El importe del ingreso financiero devengado mediante el tipo de interés efectivo hasta el 31 de diciembre es:

$$10.840 \times (1,02^{3/12} - 1) = 53,80$$

Y la parte proporcional del cupón: $300 \times \frac{1}{4} = 75$.

Código	Cuenta	Debe	Haber
546	Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda	75	
251	Valores representativos de deuda a largo plazo		21,20
761	Ingresos de valores representativos de deuda		53,80

En cuanto a la valoración al cierre:

• Valor razonable (100×150)	15.000
• Valor contable	10.893,80
(Saldo cuenta 251 + Saldo cuenta 546 = $10.668,80 + 225$)	

Por lo cual no cabe registrar deterioro de valor.

Supuesto 11

13 de marzo de 2020. Por la concesión de la subvención:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4708	Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas	20.000	
130	Subvenciones oficiales de capital		15.000
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles		5.000

El devengo de la subvención se ha contabilizado en un único asiento y no se han utilizado las cuentas de los grupos 8 y 9 por no ser necesarias.

Por otra parte, se presume que no hay dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de la concesión.

7 de abril. **Por el cobro parcial:**

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	5.000	
4708	Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas		5.000

15 de junio. **Y por el otro cobro parcial:**

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	5.000	
4708	Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas		5.000

Para el traspaso, al cierre del ejercicio, en un único asiento, de la subvención al resultado del ejercicio, en proporción al importe realizado de las actividades exigidas:

$$12.000/20.000 = 60 \%$$

Código	Cuenta	Debe	Haber
130	Subvenciones oficiales de capital	9.000	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles	3.000	
746	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		12.000

Supuesto 12

Por el préstamo recibido el 1 de octubre, descontados los gastos de apertura (exentos de IVA):

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	49.500	
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		49.500

Al haber un periodo de carencia de un año, en el momento del alta en cuentas del préstamo, la totalidad de este vence a largo plazo, sin que proceda reclasificar a fin de ejercicio.



Para el devengo de la carga financiera efectiva se utilizará el tipo efectivo que proporciona el enunciado, el 6 %, aunque el tipo de interés efectivo exacto es el 5,2872 %.

$$49.500 \times (1,06^{3/12} - 1) - 1 = 726,36$$

En cuanto al interés anual del 5 %, en 3 meses supone:

$$50.000 \times 5 \% \times \frac{1}{4} = 625$$

El ajuste al cierre de 2020 será:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de obligaciones y bonos	726,36	
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito		625
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		101,36

Contabilidad financiera, de sociedades y análisis de estados financieros

Segunda parte

Supuesto 1

DronTario ofrece sus nuevos drones, el modelo Omnidron, a sus mejores clientes, en la modalidad de alquiler, con cursos de formación y mantenimiento de los aparatos. El contrato de alquiler tiene las siguientes condiciones:

- Alquiler de un dron modelo Omnidron por un año, renovable por periodos anuales.
- La cuota es de 2.850 euros al trimestre, pagadera al comienzo de cada uno de ellos, e incluye la sustitución del dron en caso de avería o mal funcionamiento.
- Se estima que los drones tienen una vida útil de 3 años y un valor residual de 1.000 euros. El precio de un dron nuevo es de 30.000 euros.

Uno de los clientes, la sociedad PubliDron, SA utilizará los drones arrendados con fines publicitarios por lo que, tras la firma del contrato de arrendamiento, realizará cambios en el diseño de cada dron (logos, marcas, etiquetado, etc.), por un coste de 5.000 euros por dron. El contrato expresamente permite la realización de tales cambios, si bien prevé que en caso de que PubliDron no agote los 3 años de arrendamiento, deberá compensar a DronTario por los gastos que le suponga devolver el aparato a su estado original.

Otro cliente, DroniVid, SA, negocia una cuota trimestral prepagable de 2.625 euros con una opción de compra al cabo de 3 años de 4.000 euros. Esta empresa utiliza de manera habitual drones en sus actividades principales.

Se pide:

1. Desde la perspectiva de PubliDron y DroniVid, explique cómo contabilizar el contrato de alquiler de OmniDron y argumente su respuesta de acuerdo con la normativa. Use el 3 % como tasa de descuento trimestral.
2. Prepare los asientos contables de PubliDron y DroniVid relativos al contrato durante el primer año, suponiendo que la firma del contrato es el 1 de julio y su ejercicio termina el 31 de diciembre.

Supuesto 2

El 1 de enero de 2020 se acordó la compra del 100 % de la empresa El Dron Verde, SA. El fondo de comercio se imputará a una única UGE (unidad generadora de efectivo) que recoge el negocio de El Dron Verde.

La contraprestación está formada por:

- DronTario emitirá 1.000 acciones nuevas de 10 euros de valor nominal y valor razonable 16 euros.
- Un 10 % de los beneficios obtenidos en 2020, que se estima que serán de 200.000 euros.
- 6 pagos anuales en efectivo de 25.000 euros cada 1 de enero, empezando el 1 de enero de 2021. Úsese el 5 % como tasa de descuento.

El balance de El Dron Verde según libros y el valor razonable en la fecha de la operación son los siguientes:



1 de enero de 2020	Valor contable	Valor razonable	Diferencia
Activo			
Inmovilizado material	104.000	90.000	-14.000
Inmovilizado intangible	47.800	56.000	8.200
Otros activos no corrientes	2.500	2.500	
Tesorería	2.400	2.400	
Deudores	25.000	21.000	-4.000
Existencias	47.000	41.000	-6.000
Total activo	228.700	212.900	-15.800
Pasivo			
Deudas financieras	37.000	37.000	
Deudas comerciales	17.000	17.000	
Otros pasivos	9.100	15.000	5.900
Total pasivo	63.100	69.000	5.900
Activos netos	165.600	143.900	-21.700

Diferencias entre el valor en libros y el valor razonable:

- Parte del inmovilizado material estaba obsoleto y con falta de actualización.
- Algunas de las existencias estaban deterioradas o tenían poca o nula salida al mercado.
- Algunos saldos con clientes estaban pendientes desde hacía al menos dos años y se decidió darlos de baja.
- Se valoró positivamente las marcas de la empresa por ser bien conocidas y con buen prestigio en el mercado local.
- Se reconocieron unos compromisos con los empleados que no estaban en libros.

Úsese el 25 % como tipo impositivo para el efecto fiscal. El efecto neto fiscal de los ajustes por impuestos diferidos de las distintas valoraciones se encuentra incluido en la columna de Valor razonable, bien como Otros activos no corrientes, bien como Otros pa-

sivos. Los activos netos de 143.900 euros se asignaron a una única unidad generadora de efectivo independiente.

Se pide:

Calcular el fondo de comercio resultante de la operación justificando los cálculos en la fecha de la combinación y preparar los asientos contables de DronTario. Explique su respuesta.

El 15 de diciembre de 2020 se hizo una valoración independiente y se detectó que la estimación de Otros pasivos por compromisos con los empleados debería ser de 18.000 euros en lugar de 15.000 euros. Además, se revisó la estimación del beneficio del primer año a 240.000 euros.

Prepare los asientos que proceda para registrar los efectos de esta situación. Explique su respuesta.

Suponga que, tras cuatro años, la UGE El Dron Verde tiene un valor en libros de 167.000 euros, su valor en uso se estima en 100.000 euros, y su valor razonable neto de costes de venta es de 90.000 euros.

Prepare los asientos que estime oportunos para registrar los efectos de esta situación y explique su respuesta.

Supuesto 3

El patrimonio neto de DronTario a 1 de enero de 2020 es el siguiente:

Patrimonio neto	Importe
Capital social (9.000 acciones × 10 € nominal)	90.000
Reserva legal	3.200
Reservas voluntarias	18.800
Pérdidas de ejercicios anteriores	-4.300
Pérdidas y ganancias de 2019	10.000
Acciones propias (1.500 acciones × 10 €)	-15.000
Total	102.700



Además de las cuestiones legales, la empresa siempre ha reservado un 10% de los beneficios para imprevistos (en reservas voluntarias). En su activo figuran 20.000 euros de gastos de I+D.

Se pide:

Calcule y explique cuál es el importe máximo que se puede repartir como dividendo, y explique si se puede o no dedicar el 10% para imprevistos. Prepare el asiento que habría que hacer si decidiera repartir el máximo dividendo posible.

Si la empresa quisiera compensar las pérdidas de ejercicios anteriores con cargo a beneficios, ¿qué importe máximo podría repartir como dividendos? ¿Podría reservar un 10% para imprevistos como otros años? Explique y razone su respuesta. Prepare el asiento del reparto del beneficio en caso de decidir compensar todas las pérdidas posibles.

Supuesto 4

DronTario adquiere un nuevo hangar para operaciones con sus drones valorado en 100.000 euros que financia con una subvención de su comunidad autónoma de 60.000 euros. Se estimó un valor residual de 10.000 euros y una vida útil de 20 años. La adquisición se realizó el 1 de julio de 2020, fecha en la que le comunicaron que se le había concedido la subvención, pero no la cobró hasta el 15 de septiembre de 2020. El tipo impositivo es del 25%.

Se pide:

1. Contabilizar la adquisición del inmovilizado y la subvención en 2020.
2. Calcular el efecto neto en pérdidas y ganancias tanto en 2020 como en 2021. Explique y razone la respuesta.

Supuesto 5

A continuación se adjuntan las cuentas consolidadas resumidas de DroniMax.

Se pide:

1. Calcule la rentabilidad económica (ROA) y explique los factores de su evolución.
2. Calcule su endeudamiento y explique su evolución.
3. Calcule la solvencia a corto plazo de la empresa y explique su evolución.



DroniMax (miles de euros)	31-12-20	31-12-19	31-12-18	31-12-17	31-12-16	31-12-15
Balance de situación						
Activo no corriente	35.718	41.408	43.484	45.086	48.848	50.444
Inmovilizado intangible	3.353	4.470	5.096	4.584	5.036	4.782
Inmovilizado material	20.927	23.145	25.431	24.600	27.297	28.202
Otros activos fijos	11.438	13.793	12.957	15.902	16.515	17.460
Activo corriente	13.584	16.487	17.294	14.771	16.001	12.752
Existencias	3.379	4.597	4.390	3.797	3.678	2.853
Deudores	4.295	6.106	6.401	6.094	6.212	5.952
Tesorería	4.321	2.979	4.786	4.601	4.687	2.448
Otros activos líquidos	1.589	2.805	1.717	279	1.424	1.499
Total activo	49.302	57.895	60.778	59.857	64.849	63.196
Fondos propios	20.539	25.209	30.914	30.063	31.111	28.762
Capital suscrito	1.568	1.566	1.559	1.556	1.496	1.442
Reservas y otros	18.971	23.643	29.355	28.507	29.615	27.320
Pasivo no corriente	18.244	17.601	17.054	17.759	19.001	19.957
Deudas financieras	12.123	10.929	9.392	10.080	9.482	10.581
Otros pasivos no corrientes	2.549	2.760	2.924	2.850	3.392	3.549
Provisiones	3.572	3.912	4.738	4.829	6.127	5.827
Pasivo corriente	10.519	15.085	12.810	12.035	14.737	14.477
Deudas financieras	3.880	6.538	4.289	4.206	6.909	7.073
Acreedores comerciales	5.899	7.682	8.021	7.310	6.810	6.019
Otros pasivos corrientes	740	865	500	519	1.018	1.385
Total pasivo y patrimonio neto	49.302	57.895	60.778	59.857	64.849	63.196





DroniMax (miles de euros)	31-12-20	31-12-19	31-12-18	31-12-17	31-12-16	31-12-15
Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias						
▶						
Importe neto de la cifra de ventas	33.282	49.328	49.873	41.668	34.689	39.737
Gastos explotación	-33.629	-50.145	-45.280	-36.480	-30.249	39.337
Resultado bruto de explotación	-347	-817	4.593	5.188	4.440	400
Dotaciones amortizaciones	-2,207	-2.434	-2.140	-2.399	-2.529	-3.124
Resultado explotación	-2.554	-3.251	2.453	2.789	1.911	-2.724
Ingresos financieros	36	0,799	1.897	17.283	701	1.278
Gastos financieros	-786	-749	-1.017	-691	-741	-922
Resultado financiero	-750	50	880	592	-40	356
Resultado antes impuestos	-3.304	-3.201	3.333	3.3+81	1.871	-2.368
Impuestos sobre sociedades	-16	-588	-1.386	-1.220	-391	899
Resultado del ejercicio	-3.320	-3.789	1.947	2.161	1.480	-1.469

Solución segunda parte

Supuesto 1

El enunciado presenta dos contratos de arrendamiento que deben ser calificados a efectos contables y proceder a contabilizar cada uno de ellos durante su primer año de vigencia.

Contrato de arrendamiento con PubliDron, SA

La NRV 8.^a, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar», del PGC establece:

1. Arrendamiento financiero

1.1. Concepto

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento, se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inheren-

tes a la propiedad del activo objeto del contrato, dicho acuerdo deberá calificarse como arrendamiento financiero, y se registrará según los términos establecidos en los apartados siguientes.

En un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción. También se presumirá, salvo prueba en contrario, dicha transferencia, aunque no exista opción de compra, entre otros, en los siguientes casos:

a) Contratos de arrendamiento en los que la propiedad del activo se transfiere, o de sus condiciones se deduzca que se va a transferir, al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.

b) Contratos en los que el plazo del arrendamiento coincida o cubra la mayor parte de la vida económica del activo, y siempre que de las condiciones pactadas se desprenda la racionalidad económica del mantenimiento de la cesión de uso.

El plazo del arrendamiento es el periodo no revocable para el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que este tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.

c) En aquellos casos en los que, al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos acordados por el arrendamiento suponga la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado.

d) Cuando las especiales características de los activos objeto del arrendamiento hacen que su utilidad quede restringida al arrendatario.

e) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario.

f) Los resultados derivados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.

g) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos por arrendamiento que sean sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

El contrato no contempla opción de compra (se está suponiendo que el valor residual de 1.000 € se refiere al valor del bien al cabo de los 3 años), pero la duración del contrato cubre los 3 años de vida útil estimada.

Por otra parte, el valor actual de los pagos mínimos es:

$$2.850 \times \frac{1 - 1,03^{-12}}{0,03} \times 1,03 = 29.220$$



Esta cifra es inferior al precio actual de un dron nuevo, por lo que resulta más rentable el alquiler.

El contrato cumple claramente con los apartados b), c), d) y e) anteriores, por lo que puede calificarse como de arrendamiento financiero.

Los datos del contrato y el calendario de pagos son los siguientes:

Fecha	Cuota	Carga financiera 3%	Recuperación coste	Saldo pendiente
1-7-2020	2.850	0	2.850	26.370
1-10-2020	2.850	791	2.059	24.311
1-1-2021	2.850	729	2.121	22.190
1-04-2021	2.850	666	2.184	20.006
1-7-2021	2.850	600	2.250	17.756
1-10-2021	2.850	533	2.317	15.439
1-1-2022	2.850	463	2.387	13.052
1-4-2022	2.850	392	2.458	10.594
1-7-2022	2.850	318	2.532	8.062
1-10-2022	2.850	242	2.608	5.453
1-1-2023	2.850	164	2.686	2.767
1-4-2023	2.850	83	2.767	0

Contabilización durante el primer año

Al solicitar el enunciado la contabilización el primer año, se ha interpretado como el primer año del contrato, no el ejercicio 2020 únicamente.

1 de julio de 2020. Por la firma del contrato el 1 de julio de 2020, según el valor actual de los pagos mínimos (al ser este inferior al valor razonable) junto con el pago de la primera cuota:

Código	Cuenta	Debe	Haber
219	Otro inmovilizado material	29.220	





Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
472	Hacienda Pública, IVA soportado	598,50	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.448,50
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		8.614
174	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo		17.756

Y por el cambio de diseño, logos, etc.:

Código	Cuenta	Debe	Haber
219	Otro inmovilizado material	5.000	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	1.050	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		6.050

El cambio en el diseño supone un mayor valor del activo puesto que para poder desarrollar su actividad publicitaria es necesario este desembolso a fin de dejarlo en condiciones de prestar el servicio y generar ingresos durante los 3 años de su vida útil, por lo cual se trata de una inversión que beneficia a ejercicios futuros y debe ser amortizada como el resto del activo.

1 de octubre de 2020. Devengo de intereses, pago de la segunda cuota y reclasificación de la sexta:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	791	
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		791

Código	Cuenta	Debe	Haber
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	2.850	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	598,50	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.448,50



Código	Cuenta	Debe	Haber
174	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	2.317	
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		2.317

31 de diciembre de 2020. **Devengo de los intereses de la tercera cuota al cierre de 2020:**

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	729	
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		729

Y por la amortización del bien:

$$(29.220 + 5.000)/(3 \times 2) = 5.703,33$$

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	5.703,33	
2819	Amortización acumulada de otro inmovilizado material		5.703,33

1 de enero de 2021. **Pago de la tercera cuota y reclasificación de la séptima:**

Código	Cuenta	Debe	Haber
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	2.850	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	598,50	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.448,50

Código	Cuenta	Debe	Haber
174	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	2.387	
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		2.387



1 de abril de 2021. Devengo de intereses, pago de la cuarta cuota y reclasificación de la octava:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	666	
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		666

Código	Cuenta	Debe	Haber
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	2.850	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	598,50	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.448,50

Código	Cuenta	Debe	Haber
174	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	2.458	
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		2.458

1 de julio de 2021. Devengo de intereses, pago de la quinta cuota y reclasificación de la novena:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	600	
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		600

Código	Cuenta	Debe	Haber
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	2.850	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	598,50	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.448,50

Código	Cuenta	Debe	Haber
174	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	2.532	
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		2.532

Contrato de arrendamiento con DroniVid, SA

La normativa aplicable es la misma que en el caso anterior y se realizará el mismo análisis.

El contrato contempla, a diferencia del anterior, opción de compra, pero al ser la duración del contrato de 3 años, coincidente con la vida útil del bien, no tiene ningún sentido (desde un punto de vista económico) ejercerla al cabo de los 3 años para adquirir un bien que ya ha agotado su vida útil, puesto que, una vez agotada su vida útil, solo tendría sentido ejercer la opción de compra en el caso de que el importe a pagar por la misma fuese inferior al valor residual, cosa que no sucede, pues la opción de compra supone pagar 4.000 euros para venderlo, usado, por 1.000, lo cual es absurdo.

En cuanto al valor actual de los pagos mínimos es:

$$2.625 \times \frac{1 - 1,03^{-12}}{0,03} \times 1,03 = 26.913$$

En los pagos mínimos no se ha incluido la opción de compra por lo anteriormente expuesto.

En este caso, puesto que la empresa utiliza drones en su actividad habitual, y dado que el valor actual de los pagos mínimos es bastante inferior al precio actual del bien, la empresa alquilará el dron, sin ejercer la opción de compra. Como el contrato cubre la totalidad de la vida útil estimada para el bien (apartado b) NRV 8.ª PGC), el contrato tendrá, igual que en el caso anterior, la calificación de arrendamiento financiero.

Los datos del contrato son los siguientes:

Fecha	Cuota	Carga financiera 3%	Recuperación coste	Saldo pendiente
1-7-2020	2.625	0	2.625	24.288
1-10-2020	2.625	729	1.896	22.392
1-1-2021	2.625	672	1.953	20.438
1-4-2021	2.625	613	2.012	18.427
1-7-2021	2.625	553	2.072	16.354
1-10-2021	2.625	491	2.134	14.220





Fecha	Cuota	Carga financiera 3%	Recuperación coste	Saldo pendiente
▶				
1-1-2022	2.625	427	2.198	12.022
1-4-2022	2.625	361	2.264	9.757
1-7-2022	2.625	293	2.332	7.425
1-10-2022	2.625	223	2.402	5.023
1-1-2023	2.625	151	2.474	2.548
1-4-2023	2.625	76	2.549	0

Contabilización durante el primer año

1 de julio de 2020. Por la firma del contrato el 1 de julio de 2020, según el valor actual de los pagos mínimos (al ser este inferior al valor razonable) junto con el pago de la primera cuota:

Código	Cuenta	Debe	Haber
219	Otro inmovilizado material	26.913	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	551,25	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.176,25
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		7.934
174	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo		16.354

1 de octubre de 2020. Devengo de intereses, pago de la segunda cuota y reclasificación de la sexta:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	729	
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		729





Código	Cuenta	Debe	Haber
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	2.625	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	551,25	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.176,25

Código	Cuenta	Debe	Haber
174	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	2.134	
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		2.134

31 de diciembre de 2020. Devengo de los intereses de la tercera cuota al cierre de 2020:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	672	
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		672

Y por la amortización del bien:

$$26.913 / (3 \times 2) = 4.485,50$$

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	4.485,50	
2819	Amortización acumulada de otro inmovilizado material		4.485,50

1 de enero de 2021. Pago de la tercera cuota y reclasificación de la séptima:

Código	Cuenta	Debe	Haber
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	2.625	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	551,25	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.176,25



Código	Cuenta	Debe	Haber
174	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	2.198	
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		2.198

1 de abril de 2021. Devengo de intereses, pago de la cuarta cuota y reclasificación de la octava:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	613	
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		613

Código	Cuenta	Debe	Haber
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	2.625	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	551,25	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.176,25

Código	Cuenta	Debe	Haber
174	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	2.264	
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		2.264

1 de julio de 2021. Devengo de intereses, pago de la quinta cuota y reclasificación de la novena:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	553	
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		553

Código	Cuenta	Debe	Haber
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	2.625	





Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
472	Hacienda Pública, IVA soportado	551,25	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.176,25

Código	Cuenta	Debe	Haber
174	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	2.332	
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		2.332

Supuesto 2

1. Cálculo del fondo de comercio en la fecha de la combinación y asientos contables

Calcularemos en primer lugar el coste de la combinación, el cual se compone de tres sumandos:

1. Valor razonable de las acciones entregadas: 1.000 acciones \times 16 = 16.000.
2. 10 % de un beneficio estimado para 2020 de 200.000 = 20.000. Este importe deberá abonarse en el plazo superior a 1 año, ya que el beneficio de 2020 no se conoce hasta principios de 2021, por lo cual se procederá a su actualización (NRV 15.^a), al mismo tipo que el de la deuda, 5 %, durante 1 año: $20.000 \times 1,05^{-1} = 19.048$.
3. Valor actual de una renta constante de 25.000 euros anuales, actualizados al 5 %:

$$25.000 \times \frac{1 - 1,05^{-6}}{0,05} = 126.892$$

Total: $16.000 + 19.048 + 126.892 = 161.940$

Se puede observar que el coste de la combinación se compone de una parte cierta y otra estimada (la relativa a los beneficios previstos para 2020), por lo que la valoración será revisada si hay un cambio de estimación. Por otra parte, en el valor razonable de la empresa adquirida también figura otro importe estimado, el relativo a los compromisos con los empleados. Se va a suponer que este importe, al facilitarlo el enunciado, ya se encuentra actualizado si el plazo de pago es superior al año, ya que se trata de una provisión, al igual que el pago sobre el beneficio estimado.

Estas estimaciones serán posteriormente revisables, en el plazo de un año, según lo que establece la NRV 19.^a, «Combinaciones de negocios», en su apartado 2.6, «Contabilidad provisional», tal y como se expone en el apartado 2 que figura a continuación.

Comparando este coste inicial de adquisición de la empresa El Dron Verde, con su valor en libros, ajustado a su valor razonable, incluyendo el efecto fiscal que se traspasa a la empresa adquirente (régimen de diferimiento), 143.900 euros, se obtiene la valoración provisional del fondo de comercio en el momento de la adquisición, que se calcula por diferencia entre ambas cifras: $161.940 - 143.900 = 18.040$.

En cuanto al alta en cuentas de los elementos patrimoniales de la empresa adquirida por su valor razonable (operación exenta de IVA), reconociendo la deuda con los accionistas de El Dron Verde, SA, se tendrá:

Código	Cuenta	Debe	Haber
21	Inmovilizado material	90.000	
20	Inmovilizado intangible	56.000	
-	Otros activos no corrientes	2.500	
57	Tesorería	2.400	
-	Deudores	21.000	
3	Existencias	41.000	
204	Fondo de comercio	18.040	
-	Deudas financieras		37.000
-	Deudas comerciales		17.000
-	Otros pasivos		15.000
5530	Socios de sociedad disuelta		161.940

La cuenta 5530, «Socios de sociedad disuelta», recoge la deuda inicialmente estimada con los antiguos propietarios de El Dron Verde.

Algunos comentarios sobre el efecto fiscal

No figura en el asiento anterior la cuenta (o cuentas) que recoge el efecto fiscal traspasado a la adquirente porque el enunciado indica que este se encuentra recogido, por su efecto neto, bien en Otros activos no corrientes, bien en Otros pasivos.



De acuerdo con las diferencias de valoración que presenta el enunciado, los importes son:

	Diferencias temporarias		Contabilización	
	Deducibles	Imponibles	4740	479
Inmovilizado material	14.000		3.500	
Inmovilizado intangible		8.200		2.050
Deudores	4.000		1.000	
Existencias	6.000		1.500	
Otros pasivos	5.900		1.475	
	29.900	8.200	7.475	2.050
Efecto neto			5.425	

Ahora bien, en la rúbrica de Otros pasivos debe figurar la deuda con los empleados, ya que no se trata de una deuda comercial ni tampoco financiera. Y en el apartado 2 se indica que estos compromisos hay que ajustarlos hasta 18.000 euros en lugar de 15.000. No obstante, en esta rúbrica de Otros pasivos, ya figuran antes de la revisión de valores 15.000 euros, por lo cual no puede estar contabilizado en la citada rúbrica efecto fiscal alguno.

Por lo tanto, y al menos teóricamente, el efecto fiscal neto² únicamente puede estar recogido en el epígrafe correspondiente a Otros activos no corrientes. Su importe no coincide con el 25 % del importe de los ajustes netos, ya que estos suponen gastos y pérdidas por un valor total de 29.900, frente a una revalorización de 8.200 euros en los intangibles, tal y como se ha expuesto en la tabla anterior.

Por la emisión de las 1.000 acciones por parte de la adquirente:

Código	Cuenta	Debe	Haber
190	Acciones emitidas	16.000	



² El enunciado indica que el efecto fiscal neto por impuestos diferidos ya se encuentra incluido en los valores razonables. Con este planteamiento, aunque no se dice expresamente, se está indicando que la operación se acoge al régimen de diferimiento para operaciones de fusión que contempla el impuesto sobre sociedades. Si no se hubiera aplicado dicho régimen, y la sociedad adquirida hubiera tributado según el régimen general, hubiera surgido un activo por impuesto corriente (al ser inferior el importe recibido que el valor contable del negocio) y el importe del fondo de comercio hubiera sido diferente, dado que se calcula de forma residual.



Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
100	Capital social		10.000
110	Prima de emisión		6.000

En cuanto al calendario de amortización de las 6 anualidades:

Fecha	Pago	Intereses 5 %	Amortización	Pendiente
1-1-2020				126.892
1-1-2021	25.000	6.345	18.655	108.237
1-1-2022	25.000	5.412	19.588	88.648
1-1-2023	25.000	4.432	20.568	68.081
1-1-2024	25.000	3.404	21.596	46.485
1-1-2025	25.000	2.324	22.676	23.809
1-1-2026	25.000	1.190	23.810	0

Y por la entrega de las acciones emitidas y alta en cuentas de la deuda de las anualidades:

Código	Cuenta	Debe	Haber
5530	Socios de sociedad disuelta	142.892	
521	Deudas a corto plazo		18.655
171	Deudas a largo plazo		108.237
190	Acciones o participaciones emitidas		16.000

Y por el saldo pendiente restante de la deuda con los socios de la sociedad adquirida por el 10 % del beneficio estimado según su valor actualizado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
5530	Socios de sociedad disuelta	19.048	
5299	Provisión a corto plazo para pago adquisición El Dron Verde		19.048

2. Revisión de la valoración atribuida al fondo de comercio

El coste de la combinación de negocios revisado con la nueva estimación del importe a pagar sobre el beneficio para 2020, es: $240.000 \times 10\% = 24.000$ euros, es decir, a su valor actualizado $4.000 \times 1,05^{-1} = 3.810$ euros más que el importe inicial.

Revisión del valor razonable de la empresa adquirida: supone incrementar el pasivo con los empleados en 3.000 euros, con un efecto fiscal de $0,25 \times 3.000 = 750$.

Según lo anterior, el fondo de comercio revisado será de: $18.040 + 3.810 + 3.000 - 750 = 24.100$, lo que supone un incremento de $24.100 - 18.040 = 6.060$ euros.

Código	Cuenta	Debe	Haber
204	Fondo de comercio	6.060	
4740	Activos por diferencias temporarias deducibles	750	
5299	Provisión a corto plazo para pago adquisición El Dron Verde		3.810
-	Otros pasivos (compromiso con los empleados)		3.000

Este nuevo importe, 24.100, se amortizará en 10 años (salvo que se determine un plazo más reducido teniendo en cuenta las previsiones para la UGE en la que figura adscrito), sin perjuicio del deterioro (irreversible) que pueda ponerse de manifiesto a lo largo de su vida útil.

Puesto que los cambios en la valoración se retrotraen al momento de la adquisición, el fondo de comercio se amortizará a 31 de diciembre sobre su valor ya ajustado.

Al cierre del ejercicio procederá amortizar el fondo de comercio en una décima parte:

Código	Cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	2.410	
2804	Amortización acumulada de fondo de comercio		2.410

Y por los intereses por la actualización de la provisión:

$$(19.048 + 3.810) \times 0,05 = 1.142,90$$

Código	Cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	1.142	
5299	Provisión a corto plazo para pago adquisición El Dron Verde		1.142

Tras esta actualización, la provisión alcanza el importe de la nueva estimación, 24.000 euros. En el asiento se ha descontado 1 euro para compensar los redondeos efectuados.

Y por los intereses devengados por la primera anualidad de la deuda aplazada en anualidades, según el cuadro presentado anteriormente:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	6.345	
521	Deudas a corto plazo		6.345

Con este último asiento, el importe de la deuda a corto plazo, cuya primera cuota se abonará el 1 de enero de 2021 asciende a $18.655 + 6.345 = 25.000$ euros.

3. Valoración de la UGE cuatro años después

El valor en uso de la UGE en ese momento asciende a 100.000 euros (superior al valor realizable neto de 90.000 €). En cuanto al valor en libros asciende a 167.000 euros. Hay, por tanto, un deterioro de $167.000 - 100.000 = 67.000$ euros.

Este deterioro supondrá, en primer lugar, dar de baja, hasta su valor en libros, el fondo de comercio, y de forma irreversible (Resolución ICAC de 18 de septiembre de 2013, sobre el deterioro, apartado 4.5).

En este momento, tras 4 amortizaciones lineales, las cuentas relacionadas con el fondo de comercio presentarán los siguientes saldos:

- Fondo de comercio revisado 24.100
- Amortización acumulada del fondo de comercio (4×2.410) 9.640

Código	Cuenta	Debe	Haber
670	Pérdidas procedentes del inmovilizado intangible	14.460	
2804	Amortización acumulada de fondo de comercio	9.640	
204	Fondo de comercio		24.100

El fondo de comercio desaparece, pero su importe no absorbe toda la pérdida. El importe restante, $67.000 - 14.460 = 52.540$, deberá distribuirse entre el resto del inmovilizado, material e intangible, en proporción a sus valores contables (con el límite de estos). Estos



valores, 4 años después, no los proporciona el enunciado, pero se va a suponer que serán proporcionales a sus valores iniciales.

Se tendrá entonces:

$$\frac{90}{56 + 90} \times 52.540 = 32.388 \text{ para el inmovilizado material}$$

$$\frac{56}{56 + 90} \times 52.540 = 20.152 \text{ para el intangible}$$

Código	Cuenta	Debe	Haber
690	Pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible	20.152	
691	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material	32.388	
290	Deterioro de valor del inmovilizado intangible		20.152
291	Deterioro de valor del inmovilizado material		32.388

Este asiento será correcto siempre que el importe del deterioro contabilizado no supere el valor contable en ese momento de los respectivos activos deteriorados, lo cual se desconoce, pues el enunciado no proporciona datos relativos a la amortización acumulada de dichos activos tras los 4 años.

Supuesto 3

1. Importe máximo repartible como dividendo

Se tendrá en cuenta lo establecido en los siguientes artículos del texto refundido de la Ley de sociedades de capital (TRLSC) de 2020 y lo dispuesto por el ICAC en su Resolución de 5 de marzo de 2019 sobre instrumentos financieros y normativa mercantil.

Artículo 273. Aplicación del resultado.

2. Una vez cubiertas las atenciones previstas por la ley o los estatutos, solo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta.

Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

3. Se prohíbe igualmente toda distribución de beneficios a menos que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los gastos de investigación y desarrollo que figuren en el activo del balance.

Artículo 274. Reserva legal.

1. En todo caso, una cifra igual al diez por ciento del beneficio del ejercicio se destinará a la reserva legal hasta que esta alcance, al menos, el veinte por ciento del capital social.

2. La reserva legal, mientras no supere el límite indicado, solo podrá destinarse a la compensación de pérdidas en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

El beneficio distribuible, según la Resolución del ICAC, es el siguiente:

Resultado del ejercicio	10.000
Reservas voluntarias	18.800
Resultados negativos no cubiertos con la reserva legal	-1.100
Dotación 10% reserva legal	-1.000
Gastos de I+D en balance	-20.000
Dotación 10% imprevistos	-1.000
Disponible para dividendos	5.700

Conviene observar cómo parte de las reservas voluntarias cubren las pérdidas no cubiertas con la reserva legal, concretamente $4.300 - 3.200 = 1.100$ euros.

Por otra parte, la sociedad desea dotar una reserva para imprevistos con el 10 % del beneficio del ejercicio, además de cumplir con lo establecido en la ley, según indica el enunciado.

En cuanto a los gastos de I+D, deben estar cubiertos con reservas disponibles, pero, en primer lugar, las reservas voluntarias deben cubrir las pérdidas, sin que una misma reserva sirva al mismo tiempo para dos fines, *error, por otra parte, muy frecuente*. Hay que tener en cuenta que, en la presencia de pérdidas de ejercicios anteriores, y en el importe de dichas pérdidas, las reservas son puramente ficticias, figuran en el balance únicamente porque no se ha procedido a su compensación formal.



El asiento de la aplicación del resultado será:

Código	Cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	10.000	
112	Reserva legal		1.000
113	Reservas voluntarias		3.300
526	Dividendo activo a pagar		5.700

En las reservas voluntarias se incluyen: 1.100 para cubrir pérdidas, 1.200 para alcanzar el importe de los gastos de I+D y 1.000 para imprevistos.

Puede comprobarse que, tras el asiento anterior, el patrimonio neto disminuye en 5.700 euros y se cifra en $102.700 - 5.700 = 97.000 > 90.000$ (capital social), por lo cual se cumple lo establecido en el artículo 273.2 del TRLSC.

2. Importe máximo repartible como dividendo tras la compensación de las pérdidas

En este caso, aunque la sociedad quiera compensar las pérdidas de ejercicios anteriores, puesto que estas pérdidas no hacen que el patrimonio neto sea inferior al capital social (es decir, la compensación no es legalmente obligatoria), deberá dotarse *antes* la reserva legal que la compensación de pérdidas.

Código	Cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	5.300	
112	Reserva legal		1.000
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores		4.300

Tras este asiento, hecho de forma aislada únicamente a efectos ilustrativos, presentando el mismo análisis anterior, se tendrá:

Resultado del ejercicio (tras dotar la reserva legal y compensar las pérdidas)	4.700
Reservas voluntarias	18.800





Resultados no negativos no cubiertos con la reserva legal	0
Dotación 10% reserva legal	0
Gastos de I+D en balance	-20.000
Dotación 10% imprevistos	-1.000
Disponible para dividendos	2.500

Y el asiento:

Código	Cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	4.700	
113	Reservas voluntarias		2.200
526	Dividendo activo a pagar		2.500

Y si se integran los dos asientos en uno solo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	10.000	
112	Reserva legal		1.000
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores		4.300
113	Reservas voluntarias		2.200
526	Dividendo activo a pagar		2.500

Se puede observar que las reservas voluntarias se han dotado por un importe de 1.100 euros menos que en el caso anterior. Este importe, que corresponde a las pérdidas no cubiertas con la reserva legal, se ha cubierto ahora con el resultado del ejercicio.

Por último, y al igual que en el caso anterior, puede comprobarse que, tras el asiento de la aplicación del resultado, el patrimonio neto disminuye en 2.500 euros y se cifra en $102.700 - 2.500 = 100.200 > 90.000$ (capital social), por lo cual también se cumple lo establecido en el artículo 273.2 del TRLSC.



Supuesto 4

1. Contabilización de la adquisición y la subvención

1 de julio de 2020. Por la concesión de la subvención, en un único asiento, prescindiendo de las cuentas de los grupos 8 y 9:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4708	Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas	60.000	
130	Subvenciones oficiales de capital		45.000
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles		15.000

Y por la adquisición del hangar:

Código	Cuenta	Debe	Haber
211	Construcciones	100.000	
472	Hacienda Pública, IVA soportado	21.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		121.000

Si el inmueble adquirido lo fuera en segunda transmisión no estaría sujeto al IVA.

La subvención supone un 60 % sobre el coste de adquisición del bien. Este mismo porcentaje, aplicado a la amortización, se utilizará para traspasar a ingresos la subvención.

15 de septiembre de 2020. Por el cobro de la subvención:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	60.000	
4708	Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas		60.000

31 de diciembre de 2020. Por la cuota de amortización del hangar en 2020:

$$(100.000 - 10.000)/(20 \times 2) = 2.250$$

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	2.250	
2811	Amortización acumulada de construcciones		2.250

Y por el traspaso de la subvención por el 60 % de la amortización:

$$0,60 \times 2.250 = 1.350$$

Código	Cuenta	Debe	Haber
130	Subvenciones oficiales de capital	1.012,50	
479	Pasivos por diferencias temporarias imponibles	337,50	
746	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		1.350

Obsérvese que si de la subvención se traspasasen $60.000/20 \times \frac{1}{2} = 1.500$ euros, no sería correcto, pues no se estaría teniendo en cuenta el valor residual del bien (10.000 €), que no se amortiza, por lo cual un 60 % de dicho valor residual debe permanecer en la cuenta 130 sin traspasarse al resultado hasta que se dé de baja en cuentas el bien.

Es más correcto, para evitar este error, calcular qué porcentaje del valor del bien está subvencionado, y aplicar este porcentaje a la amortización, pues esta ya tiene en cuenta el valor residual.

2. Efecto neto de la operación en las cuentas de pérdidas y ganancias de 2020 y 2021

Los datos se dispondrán en una tabla. Para 2021, al ser el ejercicio completo, los importes serán el doble que los de 2020 (las cuentas que figuran entre paréntesis se refieren a gastos).

	2020	2021
681	(2.250)	(4.500)
746	1.350	2.700
Total	(900)	(1.800)
Efecto impositivo 6300	225	450
Efecto neto (gasto)	(675)	(1.350)



Supuesto 5

En primer lugar, se presentan los datos necesarios para responder a lo que el enunciado solicita. Se han eliminado algunas filas de los estados financieros por no ser necesarias, dejando únicamente las que se consideran relevantes para el análisis.

DroniMax (miles de euros)	31-12-20	31-12-19	31-12-18	31-12-17	31-12-16	31-12-15
Balance de situación						
Activo no corriente	35.718	41.408	43.484	45.086	48.848	50.444
Activo corriente	13.584	16.487	17.294	14.771	16.001	12.752
Existencias	3.379	4.597	4.390	3.797	3.678	2.853
Deudores	4.295	6.106	6.401	6.094	6.212	5.952
Tesorería	4.321	2.979	4.786	4.601	4.687	2.448
Otros activos líquidos	1.589	2.805	1.717	279	1.424	1.499
Total activo	49.302	57.895	60.778	59.857	64.849	63.196
Fondos propios	20.539	25.209	30.914	30.063	31.111	28.762
Pasivo no corriente	18.244	17.601	17.054	17.759	19.001	19.957
Pasivo corriente	10.519	15.085	12.810	12.035	14.737	14.477
Total pasivo y patrimonio	49.302	57.895	60.778	59.857	64.849	63.196
Cuenta de pérdidas y ganancias						
Importe neto de la cifra de ventas	33.282	49.328	49.873	41.668	34.689	39.737
Resultado antes de intereses e impuestos (BAIT)	-2.452	4.350	4.072	2.612	-1.446	-2.518
Gastos financieros	-786	-749	-1.017	-691	-741	-922
Resultado antes impuestos	-3.304	-3.201	3.333	3.381	1.871	-2.368
Impuestos sobre sociedades	-16	-588	-1.386	-1.220	-391	899
Resultado del ejercicio	-3.320	-3.789	1.947	2.161	1.480	-1.469

El análisis se va a limitar a la elaboración de las ratios o indicadores más usuales para responder a lo que se solicita. No se entra a comentar los resultados obtenidos, ya que la resolución sería muy extensa pues se presentan datos para 6 años, con aumentos y disminuciones en determinadas ratios a lo largo de los años, como puede apreciarse en la tabla que se presenta a continuación.

Por otra parte, los valores que intervienen en las ratios se han obtenido a partir de las cifras que presentan los balances al final de cada ejercicio, es decir, no se trata de ratios sobre valores medios anuales.

Respecto de la solvencia a corto plazo se podría haber realizado también un análisis comparativo de la composición porcentual de los componentes del activo corriente (existencias, deudores, tesorería y otros activos líquidos).

		31-12-20	31-12-19	31-12-18	31-12-17	31-12-16	31-12-15
Ratio de solvencia a corto plazo	AC/PC	1,29	1,09	1,35	1,23	1,09	0,88
Acid test	(AC – Existencias)/PC	0,97	0,79	1,01	0,91	0,84	0,68
Ratio de tesorería	(Tesorería + otros AL)/PC	0,56	0,38	0,51	0,41	0,41	0,27
Ratio de endeudamiento	Fondos ajenos/Fondos propios	1,40	1,30	0,97	0,99	1,08	1,20
Rentabilidad económica	BAIT/Activo total	-5,11 %	-4,24 %	7,16 %	6,80 %	4,03 %	-2,29 %
Margen sobre ventas netas	BAIT/Ventas netas	-7,57 %	-4,97 %	8,72 %	9,77 %	7,53 %	-3,64 %
Rotación del activo total	Ventas netas/Activo total	0,68	0,85	0,82	0,70	0,53	0,63
Margen × Rotación		-5,11 %	-4,24 %	7,16 %	6,80 %	4,03 %	-2,29 %

- Salvo un descenso en 2019, las ratios de la solvencia a corto mejoran prácticamente todos los años.
- La ratio de endeudamiento mejora debido a una disminución de las deudas financieras a corto plazo.
- Como puede apreciarse, la rentabilidad económica (ROA o ROI) se ha descompuesto en sus dos factores determinantes más importantes: la rentabilidad de las ventas y la rotación de los activos. Puede observarse cómo se ha ido deteriorando hasta entrar en pérdidas, con lo que se hace negativa, al ser el margen sobre ventas también negativo.



Matemática financiera

Supuesto 1

Luisa cumple este mes 35 años, lo que le lleva a pensar en su futuro. Calcula que podría trabajar durante otros 35 años y jubilarse para poder disfrutar de la vida dedicándose a sus aficiones. Para ello se pone a escribir las siguientes hipótesis respecto al resto de su vida.

- A los 70 desea cobrar mensualmente el equivalente a 3.000 euros de hoy (actualizar solo por inflación).
- La inflación media anual prevista durante los próximos 35 años es del 2 %.
- La pensión que cobraría del Estado ahora es de 1.800 euros al mes, y asume que dentro de 35 años será la misma (actualizada por el IPC). Asume que este importe no aumenta a partir de que se jubile.
- Calcula que vivirá hasta los 90 años, así que a partir de entonces solo cobraría, en caso de seguir viviendo, la pensión del Estado.
- Luisa asume que cualquier inversión o plan de ahorro podría darle de media un 4 %.

Se pide:

Luis³ desea conocer cuánto dinero debe ahorrar mensualmente para poder complementar su pensión a partir de los 70 años hasta cobrar el equivalente de 3.000 euros de hoy.

Supuesto 2

DronTario solicitó un préstamo de 2.000.000 de euros al banco Bankito, a devolver en 15 años con anualidades constantes (método francés), con un tipo de interés anual nominal del 5 % durante los 5 primeros años y del 7 % los 10 restantes. La operación tuvo unos gastos iniciales sobre el nominal del préstamo del 0,5 % de comisión de apertura y del 0,3 % por otras comisiones. En caso de cancelación anticipada, se contempla una comisión del 1 % del capital pendiente.

Posteriormente, justo tras el pago de la tercera anualidad, se canceló el préstamo y se firmó otro con Bankazo por un importe de 1.000.000 de euros. Los gastos de la operación

³ Suponemos que es una errata y se refiere a Luisa.

de apertura fueron del 0,7 % del nominal. El nuevo préstamo se amortizaría durante 15 años mediante anualidades constantes al 6 % de interés anual.

Se pide:

1. ¿Cuál es el importe de la cuota pagada el primer año?
2. ¿Cuánto se paga de intereses el segundo año?
3. ¿Qué importe debe pagarse para cancelar el préstamo inicial tras la tercera anualidad?
4. ¿Qué cuota anual amortiza el segundo préstamo?
5. ¿Cuál es el tipo de interés efectivo del segundo préstamo para el prestatario?

Solución

Supuesto 1

El importe a percibir para complementar la pensión, revalorizado con el 2 % de inflación prevista, será: $(3.000 - 1.800) \times 1,02^{35} = 2.399,87$ euros mensuales.

En esa cifra se está suponiendo que, a partir de la fecha de jubilación, se mantiene constante el importe de la pensión y el importe que se desea recibir equivalente a los 3.000 euros actuales, ya que el enunciado únicamente lo indica expresamente para el importe de la pensión, no así para el importe de los 3.000 euros, para los cuales se indica la inflación prevista para los próximos 35 años, pero no hay datos sobre la misma a partir de ese momento, por lo cual se supondrá el importe constante una vez alcanzados los 70 años.

Entonces, el importe que deberá ahorrar mensualmente, desde el punto de vista financiero, deberá cumplir:

Valor final de la renta del importe ahorrado mensualmente durante 35 años = Valor actual de la renta del importe mensual compensatorio de la pensión durante 20 años, ambas rentas valoradas al 4 %.

Es decir:

$$X S_{35 \times 12 \overline{i}_{12}} = 2.399,87 a_{20 \times 12 \overline{i}_{12}}$$

$$x \frac{i}{i_{12}} \times \frac{(1+i)^{35} - 1}{i} = 2.399,87 \frac{i}{i_{12}} \times \frac{(1+i)^{-20}}{i}$$



que, simplificando y despejando, queda finalmente:

$$X = 2.399,87 \frac{1 - 1,04^{-20}}{1,04^{35} - 1}$$

De donde $X = 442,82459$ euros de aportación mensual durante 35 años.

Supuesto 2

Se trata, en primer lugar, de un préstamo francés de 2.000.000 de euros, amortizable en 15 años, con 2 tipos de interés conocidos desde el comienzo de la operación.

1. Importe de la cuota pagada el primer año

$$2.000.000 = a (a_{\overline{5}|5\%} + a_{\overline{10}|7\%} 1,05^{-5}) \text{ de donde, } a = 203.404,24 \text{ euros}$$

2. Cuota de intereses del segundo año

$$i_2 = (2.000.000 \times 1,05 - 203.404,24) \times 0,05 = 94.829,79 \text{ euros.}$$

3. Importe necesario para cancelar el préstamo inicial tras la tercera anualidad

El saldo vivo una vez pagada la tercera anualidad es:

$$R_3 = 2.000.000 \times 1,05^3 - a S_{\overline{3}|5\%} = 1.674.018,13$$

Para cancelar lo pendiente en ese momento, hay que pagar:

$$R_3 \times 1,01 = 1.690.758,31 \text{ euros}$$

En cuanto al segundo préstamo, es un préstamo con interés constante, amortizable por el sistema francés en 15 años.

4. Cuota anual que amortiza el segundo préstamo

$$1.000.000 = a a_{\overline{15}|6\%} \text{ de donde, } a = 102.962,76 \text{ euros}$$



5. Tipo de interés efectivo del segundo préstamo para el prestatario

Planteando la ecuación de equivalencia financiera en el origen para el prestatario, se tiene:

$$1.000.000 \times (1 - 0,007) = 102.962,76 a_{15|\bar{i}}$$

De donde, por simple tanteo, se obtiene $i = 6,107\%$.